



Libertad y Orden

24210

CIRCULAR EXTERNA N.º 019

Bogotá D. C., 14 MAY 2008

**SEÑORES: USUARIOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**ASUNTO: DECRETOS 1500, 1513 Y 1531 DE 2008 - MODIFICACION AL
ARANCEL DE ADUANAS**

Para su conocimiento y aplicación, de manera atenta se informa que el Gobierno Nacional expidió los Decretos 1500 del 7 de mayo, 1513 y 1531 del 9 de mayo todos de 2008, a través de los cuales se modifica el Arancel de Aduanas estableciendo un gravamen arancelario del cero por ciento (0%), por un término de seis (6) meses, para las materias primas industriales clasificadas por las subpartidas arancelarias listadas en el artículo 1º de los citados Decretos.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2º de los Decretos en mención, vencido el término de vigencia se restablecerá el gravamen contemplado en el Decreto 4589 de 2006 - Arancel de Aduanas.

El Decreto 1500 comenzó a regir a partir del 7 de mayo de 2008 fecha de publicación en el Diario Oficial No. 46982, los Decretos 1513 y 1531 empezaron a regir a partir del 9 de mayo de 2008 fecha de publicación en el Diario Oficial No. 46984.

Cordialmente,

RAFAEL ANTONIO TORRES MARTIN
Director de Comercio Exterior

Anexo: Decretos 1500, 1513 y 1531 de 2008 en once (11) folios